



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : 16 de setiembre del 2024

UOC Convocante : Instituto de Previsión Social

Unidad o área requirente : A diversas dependencia del IPS que requieran EQUIPOS BIOMEDICOS

Funcionario o técnico responsable : Ing. José Gimenez

Dependencia y cargo que desempeña: DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Los requerimientos técnicos de adquisición de EQUIPOS BIOMEDICOS destinados a diversos servicios de IPS se basan en un análisis detallado realizado por ingenieros en electrónica médica. Este análisis incluyó también en un protocolo dictaminado por el fabricante, de esta manera asegurando que el buen funcionamiento de los EQUIPOS BIOMEDICOS para responder así la operatividad y la garantía de funcionamiento que esto requiere.

El proceso de selección de los requerimientos fue llevado a cabo por un grupo técnico interdisciplinario, compuesto por ingenieros en electrónica biomédica, médicos, técnicos administrativo. Este enfoque colaborativo asegura que las decisiones se tomaron sin preferencias hacia marcas o proveedores específicos, basándose únicamente en el rendimiento y adecuación técnica de los equipos.

La razonabilidad de los requerimientos se fundamenta en un análisis de costo total de propiedad, que incluye costos de adquisición, mantenimiento y formación del personal. La proporcionalidad se asegura mediante la alineación de las especificaciones técnicas con las necesidades operativas de los servicios del IPS , evitando tanto la subutilización como la sobreespecificación de los equipos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
Consideramos que estos requisitos son EXCLUYENTES debido a que los certificados o actas de recepción final, que acreditan un desempeño satisfactorio y están sellados y firmados por la institución emisora, permiten verificar objetivamente la experiencia del oferente en contratos similares. Esta documentación proporciona evidencia tangible de que el oferente ha cumplido con las expectativas de rendimiento y calidad de sus clientes.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
- No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración :

Firma del responsable UOC:

Aclaración :

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. José Martínez
Director
Dirección de Recursos Psicológicos de Salud